

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN Nº 01030 DE 2011

## POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, y de conformidad con lo establecido en el C.C.A y,

## CONSIDERANDO

Que mediante Radicado Nº 010042 del 2 de Noviembre de 2011, el Señor Luis Felipe Cano Silva, actuando como representante legal de la Corporación IPS Saludcoop, nos solicita lo siguiente: *"por medio de la presente me permito solicitar a esa entidad expedir la factura de que trata el Auto de la referencia a nombre de la CORPROACION IPS SALUDCOOP, de conformidad con lo siguiente:*

1. *Que mediante Resolución Nº 004684 del 4 de Diciembre de 2006, emanada del Ministerio de la Protección Social, se reconoció Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada CORPROACION IPS CRUZ BLANCA, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.*
2. *Que mediante Resolución Nº 000975 de marzo 18 de 2010, se aprobó la reforma estatutaria adoptada según Acta Nº 8 de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados realizada el 27 de Enero de 2010, en la cual se aprobó el cambio de nombre llamándose de ahí en adelante CORPORACION IPS SALUDCOOP.*

*Se anexa certificado del Ministerio de la protección social.*

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero *"las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

Que de conformidad con lo anterior es procedente el cambio de razón social de la Empresa IPS Cruz Blanca Sabanalarga a Corporación IPS Saludcoop.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 71 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: *"Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo"*.

En mérito de lo anterior, se,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar el cambio de razón social de Empresa IPS Cruz Blanca Sabanagrande, a Corporación IPS Saludcoop, representada legalmente por el Señor Luis Felipe Cano Silva, identificado con C.C. 79.414.541.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 001030 DE 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por la Corporación se entenderá como responsable a la Corporación IPS Saludcoop.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese por parte de la Corporación IPS Saludcoop. la parte Resolutiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99/93.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante el Director de esta Corporación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

*Alberto Escolar Vega*

13 JUL. 2011

**ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL**

Exp: 1726-349  
Elaborado por: K Padilla.  
Revisado por Dra. Juliette Sleman Gerente de Gestión Ambiental (c)

*JP*